

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22053 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Teresa Óliver Guerra, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil de Las Palmas,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 0000003/2012, seguido en virtud de la declaración de concurso de la entidad mercantil CLIMAFRICAL, S.L., CIF: B-35090331, se ha dictado Auto en fecha 30 de junio de 2015, que en su parte Dispositiva contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

Se declara la conclusión del concurso de la mercantil CLIMAFRICAL, S.L. por inexistencia de bienes (176 Bis LC) declarando los siguientes efectos derivados de la conclusión: Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, acordando la extinción de la persona jurídica CLIMAFRICAL, S.L. y disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se ordena por la presente librar mandamiento por duplicado conteniendo testimonio de la resolución firme.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LEC).

Notifíquese esta resolución al concursado mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal y dése a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150031297-1